

Palanquilla 12000x140x140 1x25 Ø

Utilización: 90%
Tren 2

Capacidad teórica: 47,94 Pz/h

Producción Actividad 1,00: 26,97

Semana de 20 turnos + 1 de mantenimiento

162	216	237	259	280	302	324	345	367	388
485	647	712	777	841	906	971	1036	1100	1165
3236	4315	4747	5178	5610	6041	6473	6904	7336	7767
14014	18685	20553	22422	24290	26159	28027	29896	31764	33633
27,60	36,80	40,48	44,16	47,84	51,52	55,20	58,88	62,56	66,24
119,51	159,34	175,28	191,21	207,15	223,08	239,02	254,95	270,88	286,82
25715	34287	37715	41144	44573	48001	51430	54859	58287	61716
24734	32979	36277	39574	42872	46170	49468	52766	56064	59362

ACTUALIZADA AÑO 2004 SUBIDA 4,25%

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia. Expte.: 35/2004.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su Provincia, con Código Informático 1000065, de ámbito Provincial, suscrito el 22-11-2004, entre FECONS y PYMECON de una parte, y por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO. de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 13 de diciembre de 2004.

El Director General de Trabajo,
 JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA CÁ CERES Y SU PROVINCIA, DE FECHA 22-11-2004

En Cáceres, y en la sede de FECONS, calle San Pedro, 2, local 14, siendo las 17,30 horas del día 22 de noviembre de 2004, se

reúne previa convocatoria en forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por FECOMA-CC.00.:

D. Jacinto Mellado García

Por MCA-UGT:

D. Miguel Ángel Rubio Ramos

D. Miguel Talavera Gilete

Por FECONS:

Dña. Pilar Acosta Llera

D. Francisco J. Paniagua Mata

Por PYMECON:

D. Emilio Muñoz García

Asesor:

D. Isidro López Mateos Orantos (PYMECON)

La sesión tiene por objeto redactar el ACTA FINAL de la negociación sobre el Calendario Laboral para el año 2005, iniciadas por las partes el pasado día 11 de los corrientes.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Redacción del acta del Calendario Laboral para el año 2005.

DEL ÚNICO.- Abierta la sesión, se designa Presidente a D. Miguel Ángel Rubio Ramos y Secretario a D. Francisco J. Paniagua Mata.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del Orden del Día.

Conforme dispone el art. 72.5 del Convenio General del Sector de la Construcción, se establece por las partes firmantes del Convenio el presente Calendario, que distribuye la jornada laboral pactada.

Siguiendo lo establecido en el art. 52 del Convenio Provincial, la jornada ordinaria anual durante el año 2005, será de 1.748 horas de trabajo efectivo.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2005, publicado en el B.O.E. de 30 de octubre de 2004 y en el D.O.E. de 20 de julio de 2004, resulta una diferencia de 60 horas, o lo que es lo mismo, de 7 días a razón de 8 horas diarias de trabajo, más 4 horas.

En consecuencia, las partes firmantes toman los siguientes acuerdos:

I.- Se establecen como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2005, los siguientes:

- Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.
- El día 7 de enero.

— El día 9 de septiembre.

— El día 31 de octubre.

— Los días 5, 7 y 9 de diciembre.

— 4 horas de asuntos propios del trabajador, a determinar.

Si alguna de estas fechas coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador.

2.- Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones.

3.- El calendario establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 72.5 del Convenio General del Sector de la Construcción vigente, operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una readaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

4.- Siguiendo lo previsto en el art. 72.7 del citado Convenio General, en cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el Calendario Laboral pactado a nivel de Convenio Provincial o, en su caso, del propio centro de trabajo.

5.- Dándose la circunstancia de que en el año 2005, el festivo local de Cáceres capital correspondiente al 23 de abril, San Jorge, Patrón de la ciudad, es sábado y por tanto no laborable en el sector, las partes acuerdan que se traslade ese día no laborable al 28 de marzo, Lunes de Pascua.

Se delega en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 18 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para Cáceres y su provincia. Expte.: 36/2004.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre Calendario Laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para Cáceres y su Provincia, con Código Informático